PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales como Optómetra, para la atención de los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional San Andrés que sean remitidos por el médico asesor de la entidad.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título profesional en Medicina General expedido por universidad certificada por el ministerio de salud y la Protección social. Especialización en Optometría. Tarjeta profesional. Registro Medico expedido por la secretaria de Salud Departamental, Municipal o Distrital.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada y certificada en el área objeto a contratar.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de DOCE MILLONES DE PESOS m/cte ($12.000.000). dado que no se contratan cantidades específicas de atención, sino que las autorizaciones se realizan por parte del médico asesor de acuerdo con las necesidades del servicio requerido por los beneficiarios, se calcula el valor promedio teniendo en cuenta el histórico de ejecución. Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagara los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 1232 de 2013 o la que modifique o sustituya.

PLAZO:	hasta el 31 de diciembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la Isla de San Andrés- Centro de formación turística Gente de Mar y Servicios Sena Regional San Andrés.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del grupo de gestión de talento humano.
ORDENADOR DEL GASTO:	Director Regional con funciones de subdirector del centro de formación turística gente de mar y servicios Sena regional San Andrés.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El servicio Médico Asistencial del SENA-SMA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, el cual estableció, que la entidad tenía como obligación asumir directamente o contratando con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los familiares que dependan exclusiva y económicamente de los empleados. El Consejo Directivo Nacional del SENA mediante los acuerdos 38 de 1975, 23 de 1976 y 13 de 1977, reglamentó la prestación de este servicio, teniendo como uno de sus propósitos fundamentales garantizar la atención integral de salud de sus beneficiarios.

Mediante Resolución 751 de 2004, se delega la contratación del servicio médico asistencial a los directores regionales, en la misma, se establece que no es necesario para adelantar el proceso de contratación, concepto previo por parte de la secretaria general. En cumplimiento de esta disposición, para la Regional es fundamental garantizar la atención oportuna para todos y cada uno de los usuarios receptores de los servicios medico asistenciales, con el fin de garantizar la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios.

Para la vigencia 2025, la junta Administradora Regional del Servicio Médico Asistencial avaló la distribución presupuestal de los servicios a contratar, entre los que se cuenta el de **Servicios de Optometría a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial,** buscando brindar un servicio de salud integral, eficiente, y continuo que permita disponer de mecanismos para el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades de los beneficiarios, por lo cual, con el fin de satisfacer las necesidades de la Regional, se hace menester contratar bajo la modalidad de Mínima Cuantía el servicio en mención.

Sumado a todo lo anterior el SENA, en virtud de desarrollar la prestación de un servicio asistencial de salud integral, eficiente, de buena calidad y continuo que permita obtener mejores herramientas para ofrecer un buen diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades de los beneficiarios del servicios medico asistencial de salud en la isla de san Andrés, requiere la contratación de los servicios profesionales de carácter temporal de pediatría para la atención de los beneficiarios del servicio médico asistencial de la regional de san Andrés, que sean remitidos a un médico asesor de la entidad, con ética, oportunidad, pertinencia, continuidad, accesibilidad y seguridad, teniendo en cuenta los protocolos, guías de práctica clínica, los lineamientos de la entidad emitiendo el diagnóstico y el plan de tratamiento requerido, con su respectivo seguimiento, toda vez que en la planta de personal no existe personal idóneo para desarrollar la obligaciones propias del objeto a contratar.

Que conforme con las disposiciones legales referentes a la contratación administrativa en todas sus modalidades y etapas requeridas de estos servicios durante un periodo de Doce (11) meses a partir del mes de febrero del 2026.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta personal adoptada por el gobierno nacional mediante el decreto 250 de 2004 y asignada (centro, dirección general y/o regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebracio9n de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32- numeral 3 de la ley 80 de 1993 , que establece: ¨son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // en ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestación sociales y se celebraran por el termino estrictamente indispensable¨.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

1. **Obligaciones Específicas:**

A. Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el Medico asesor de la regional de acuerdo con criterios de Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia y Calidad.

B. Poner a disposición del SENA en el plazo ofrecido en su propuesta los puntos de atención para el servicio contratado.
C. El contratista garantizara que en todo momento la atención telefónica directa desde el inicio de este y durante su vigencia, para que los usuarios y el supervisor del contrato tengan contacto permanente con la sede donde se presta el servicio de Optometría.
D. El contratista deberá entregar mensualmente las facturas por servicios prestados en la Sede del servicio médico asistencial de la Regional San Andres en la Avenida Francisco Newball anexando los originales de las Ordenes de Atención; las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiore a las tarifas ofrecidas en su propuesta y aceptadas por el SENA.
E. El contratista deberá contar con la capacidad para generar reportes mensuales estadísticos sobre la ejecución del contrato cuando el supervisor del contrato lo requiera.
F. Los servicios de Optometría a los beneficiarios del Servicio médico Asistencial que sean remitidos por el medico asesor de la Entidad deberán ser prestados a los beneficiarios del SMA previa presentación de los documentos, que identifican el tipo de usuario y teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de San Andrés Islas.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después deltratamiento				¿Afecta la ejecucióndel contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservacia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución delservicio	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Instrtucional	2	4	6	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Planeación	Suscripción del Contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coodinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecucion	Operacional	Riesgo por la tardanzade la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución	Demora en el Inicio dela ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Suscripción del Contrato	Expedicion del Registro Presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contratoy la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal.	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o casofortuito en los terminosdel contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	8	Extremo	Contratista/SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la formade retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	4	Bajo	Si	Contratista/SENA	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisordel contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecucion	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales que puedan generar Incapacidad discapacidad, muertedel contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevencion en seguridad industrial y ocupacional	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecucion	Operacional	Riesgo por mal uso de la Información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminsitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la adminisIracion de la Información documental y magnética. MonItorco a las fuentes de inforrnacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realiceel supervisor del contrato, y comunicación a los demás colaboradores que manejan Información, a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecucion	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestaclón de serviciosin dlsponiiidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin lasdebidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los Informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan Información a fin de canalizar	Permanente

7	Especifico	Interno	Ejecucion	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/olas obligaciones contractuales pactadas	Prestación de serviciosin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los Informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan Información a fin de canalizar	Permanente
8	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Incumplimiento del contrato. Ejecución parcial o Incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/odemoras; sedara aplicación a los procedimientos, clausualas excepcionales, caducidad, sanciones y multas, conforme lo establece la norma. Atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 Ley 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actasy/o cuentas que ocasionan demora en su radicación	Demora en los pagos que puede afedar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
0	Especifico	Interno/Externo	Ejecucion	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente

* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de Coordinador del Grupo de Gestión de Talento Humano.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Director Regional con funciones de subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X_ NO____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el Señor SAMUEL ROBINSON DAVIS, identificada con cedula de ciudadanía N° 19.087.901, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	**02-03-2021**	**31-12-2021**	**10**		**X**	
SENA	**03-02-2020**	**20-03-2021**	**11**		**X**	
SENA	**05-03-2019**	**19-12-2020**	**10**		**X**	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA			33		X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
3554978 de 2022	Jose Jairo Rodriguez	Prestación de servicios profesionales para apoyar los procesos jurídicos del Grupo de Gestión del Talento Humano del SENA Regional San Andrés para la vigencia 2022	11 meses	Se fija como valor total del contrato la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS $45.650.000) m/cte exento de IVA, esta suma será pagada por el Sena al contratista de la siguiente manera: A) (11) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO	Directa

				CINCUENTA MIL PESOS $4.150.000)	
CO1.PCCNTR.4424675 de 2023	Yulibeth Sarmiento	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de los procesos jurídicos del Grupo de Gestión del Talento Humano del SENA Regional San Andrés para la vigencia 2024.	11 meses	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($48.202.250) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2023 por valor de DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA M/CTE ($2.095.750) b) once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($4.191.500) M/CTE cada uno.	Directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de San Andrés Islas a los Veintisiete (27) días del mes de enero del 2026.

NELSON MARTINEZ OSPINO
Director Regional con Funciones de subdirector de Centro (E)

Proyectó: Paola Orta – Apoyo Admón. Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano
Revisó: Shelley Rose Hall Bryan – Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano)